



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 11:05 horas del día 23 de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Tercera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; el Licenciado Salvador Reyes Falcón, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y Suplente Integrante del Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Licenciada Grecia Guzman Castillo, Analista de Proyecto y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de 2024, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- Primero** Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
- Segundo** Aprobación del Orden del Día.
- Tercero** **Confirmar, modificar o revocar** el requerimiento de **ampliación de plazo** solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000067**.
- Cuarto** **Confirmar, modificar o revocar** la **versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000084**.
- Quinto** **Confirmar, modificar o revocar** la **versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000085**
- Sexto** **Confirmar, modificar o revocar** la **versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000087**
- Séptimo** **Confirmar, modificar o revocar** la **versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000088**
- Octavo** **Confirmar, modificar o revocar** la **versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000096**
- Noveno** **Confirmar, modificar o revocar** la **versión pública**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000092**
- Decimo** **Asuntos Generales**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Tercera Sesión Extraordinaria de 2024** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/3ª EXT/2024 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Tercera Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2024. -----

TERCERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar el requerimiento de **ampliación de plazo** solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas para otorgar para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000067**. -----

1.- Con fecha **25 de enero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000067**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"solicito la siguiente información o bien la expresión documental de la trabajadora Xóchitl calleja Juárez, que se encuentra adscrita a (Segalmex, Liconsa o Diconsa)

1. *Documentación que acredite*
2. *cv presentado en la institución*
3. *sueldo neto y bruto, así como los aumentos salariales ha recibido desde su ingreso hasta la fecha*
4. *perfil de puesto*
5. *el documento en donde acredite su sueldo.*
6. *su contrato con la dependencia de Segalmex, Liconsa o Diconsa.*
7. *solicito conocer el cargo cada uno de sus puestos que ha tenido dentro de la dependencia, como por el cual fue contratada desde su inicio en la dependencia y donde se encuentra actualmente*
8. *Proceso de contratación, que superior la entrevisto o bien si aplicó algún examen de conocimientos o aptitudes de ser así solicito los resultados y en caso contrario se fundamente porque no los realizó.*
9. *solicito conocer a que área se encuentra adscrita y funciones que realiza, así como el nombre de su superior jerárquico*
10. *saber si tiene quejas o denuncias realizadas al código de ética o presentadas contra el OIC, así como cualquier otra en las cuales se encuentre relacionada, así como el estatus de cada una*
11. *Solicito conocer si la Dirección General de Segalmex, Liconsa o Diconsa tuvo conocimiento, participación, injerencia y alguna relación con su contratación*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

- 12. *cuantas plazas ha ocupado desde su ingreso a la fecha*
- 13. *quien autorizo su ultimo movimiento de salario*
- 14. *horario laboral en el que se Encuentre.*

Ampliación de la solicitud: solicito solicito la siguiente información o bien la expresión documental de la trabajadora Xóchitl calleja Juárez, que se encuentra adscrita a (Segalmex, Liconsa o Diconsa) 1. Documentación que acredite el puesto que tiene 2. cv presentado en la institución 3. sueldo neto y bruto, así como los aumentos salariales ha recibido desde su ingreso hasta la fecha 4. perfil de puesto 5. el documento en donde acredite su sueldo. 6. su contrato con la dependencia de Segalmex, Liconsa o Diconsa. 7. solicito conocer el cargo cada uno de sus puestos que ha tenido dentro de la dependencia, como por el cual fue contratada desde su inicio en la dependencia y donde se encuentra actualmente 8. Proceso de contratación, que superior la entrevisto o bien si aplicó algún examen de conocimientos o aptitudes de ser así solicito los resultados y en caso contrario se fundamente porque no los realizó. 9. solicito conocer a que área se encuentra adscrita y funciones que realiza, así como el nombre de su superior jerárquico 10. saber si tiene quejas o denuncias realizadas al código de ética o presentadas contra el OIC, así como cualquier otra en las cuales se encuentre relacionada, así como el estatus de cada una 11. Solicito conocer si la Dirección General de Segalmex, Liconsa o Diconsa tuvo conocimiento, participación, injerencia y alguna relación con su contratación 12. cuantas plazas ha ocupado desde su ingreso a la fecha 13. quien autorizo su ultimo movimiento de salario 14. horario laboral en el que se Encuentre.

asimismo, solicito la información del personal encargado de la emisión de las respuestas ante la PNT, siendo esto los enlaces de transparencia de LICONSA quienes notifican las respuestas finales y son los encargados de la notificación ante la PNT, necesito el salario de cada uno de ellos, sus funciones y su expediente laboral."**[sic]**

2. -Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- Con fecha 15 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia recibió de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-052-2024**, mediante el cual se solicita la ampliación de plazo para dar atención y respuesta a la solicitud de acceso a la información en comento, derivado de la naturaleza, complejidad, universo de la documentación solicitada y que cuenta con un 30% de avance.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la ampliación del plazo solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000067**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Se notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **05 de marzo de 2024**, y se informará mediante oficio al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que el envío de la información se solicita a más tardar el día **12 de marzo de 2024**.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existe algún comentario al respecto, por lo que el suplente del OIC toma el uso de la voz para cuestionar el motivo por el cual se pide la ampliación, en virtud a ello la UAF indicó que se debe a la respuesta realizada por el particular al requerimiento de información adicional en el cual se identificó se solicita mayor información adicional a la inicial.

Por lo anterior, se determinó un voto en contra por parte del suplente del OIC, en favor a la mayoría de votos de los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 03/3ª EXT/2024 -----
Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia, se CONFIRMA, el requerimiento de ampliación de plazo solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000067.-----**

CUARTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha **31 de enero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002224000084**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"PIDO SE ME PROPORCIONE EN LA VERSION PUBLICA TODOS LOS CORREOS REMITIDOS POR EL SEÑOR RAUL DEL ANGEL SANCHEZ JEFE DE PADRON DE BENEFICIARIOS EN LA GERENCIA ESTATAL OAXACA, ESTO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2024." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- El **19 de febrero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-0401-2024** de fecha 15 de febrero de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000084**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **28 de febrero de 2024**.

El Lic. Miguel Zurita Falcón en su calidad de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 04/3º EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000084.-----

QUINTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar. -----

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 33002224000085.-----

1.- Con fecha **31 de enero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002224000085**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"PIDO SE ME PROPORCIONE EN LA VERSION PUBLICA TODOS LOS CORREOS REMITIDOS POR EL SEÑOR RAUL DEL ANGEL SANCHEZ JEFE DE PADRON DE BENEFICIARIOS EN LA GERENCIA ESTATAL OAXACA, ESTO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2024."***[sic]**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

2. -Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- El 19 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-0388-2024** de fecha 14 de febrero de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000085**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **28 de febrero de 2024**.

El Lic. Miguel Zurita Falcón en su calidad de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 05/3º EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000085.-----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

SEXTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar. -----

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000087**. -----

1.- Con fecha **31 de enero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002224000087**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"PIDO SE ME PROPORCIONE EN LA VERSION PUBLICA TODOS LOS CORREOS REMITIDOS POR EL SEÑORA MARIA SOFIA SEGURA RAUDA, JEFA DE DISTRIBUCION EN LA GERENCIA ESTATAL OAXACA, ESTO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2024."[sic]

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- El 19 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, el oficio **GEO-TJGC-0380-2024** de fecha 13 de febrero de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **33002224000087**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **28 de febrero de 2024.**

El Lic. Miguel Zurita Falcón en su calidad de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 06/3ª EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000087.-----**

SEPTIMO: El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar. -----

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000088.** -----

1.- Con fecha **31 de enero de 2024,** la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000088,** en la cual el peticionario solicitó: -----

*"PIDO SE ME PROPORCIONE EN LA VERSION PUBLICA TODOS LOS CORREOS REMITIDOS POR EL SEÑOR EDGAR MENDEZ LOPEZ, JEFE DE UNIDAD EN LA GERENCIA ESTATAL OAXACA, ESTO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2024."***[sic]**

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL OAXACA** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- El 19 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL OAXACA,** el oficio **GEO-TJGC-0376-2024** de fecha 13 de febrero de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial,** toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL OAXACA**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000088**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **28 de febrero de 2024**.

El Lic. Miguel Zurita Falcón en su calidad de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 07/3º EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000088.-----

OCTAVO: El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar. -----

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000096.**-----

1.- Con fecha **09 de febrero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000096**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"solicito por medio de este correo su apoyo para obtener el archivo electrónico del último contrato laboral de: Carlos Alberto Arciniega Varas con LICONSA."***[sic]**

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL JALISCO** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

3.- Con fecha 19 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL JALISCO**, el oficio **GEJAL/EA/RRC/012/2024** de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL JALISCO** para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000096**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **07 de marzo de 2024**.

El Lic. Miguel Zurita Falcón en su calidad de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existe algún comentario al respecto, por lo que el suplente de Coordinación del Archivo de Concentración manifiesta su comentario sobre el contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado ya que se identifica la falta del testado por tratarse de información personal los datos de la nacionalidad y el sexo, en virtud a ello el área responsable confirma acatar los comentarios realizados, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 08/3ª EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000096.-----**

NOVENO: El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000092**.

1.- Con fecha **07 de febrero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000092**, en la cual el peticionario solicitó:

“Solicito copia en versión pública de los siguientes contratos:

- PSG/2933/2019 y/o AA-020VST003-E216-2019 (adjudicación directa, por un monto de \$55,000, Servicio de asistencia jurídica)

- PSG/2914/2019 y/o AA-020VST008-E29-2019 (adjudicación directa, por un monto de \$315,000, Servicios profesionales en materia jurídica y administrativa)

- PSG/1170/2020 y/o IA-008VST973-E66-2020 (invitación a cuando menos tres personas, por un monto de \$330,000, Servicio de asistencia jurídica)

Asimismo, requiero saber a qué contrato pertenece la ficha de pedido: DC-PO-741-03-R02 (Servicios legales para disputas laborales, por un monto de \$40,600, con fecha de 13 de diciembre de 2019). También requiero copia del contrato al que corresponda dicho pago.”[sic]

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- Con fecha 20 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia recibió de la **SUBGERENCIA DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA GERENCIA CONSULTIVA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, el oficio **DAJ-GCL-SCC-099-2024** de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **SUBGERENCIA DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA GERENCIA CONSULTIVA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** para integrar la



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000092**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **05 de marzo de 2024**.

El Lic. Miguel Zurita Falcón en su calidad de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

Acuerdo 09/3^a EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000092.-----

DECIMO: Asuntos Generales

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Tercera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las once horas con treinta y nueve minutos del día de su inicio, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lic. Salvador Reyes Falcón
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y
**Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración**

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
**Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia**

